

BECAFU S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 9 de Junio De 2015, en los Autos Caratulados: "BECAFU S.R.L. s/Constitución" (Exp. N° 187 Año 2015) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Constitución: I) Socios Fundadores: Gastón Federico Cardinal, D.N.I. N° 16.225.655, argentino, nacido el 28 de Enero de 1963, hijo de Haroldo Norberto Cardinal y de Celina Isabel Elgue, viudo de sus primeras nupcias con Carolina Charlot, Médico Veterinario, Titular de la Cuit N° 20-16225655-7, domiciliado en calle Crouzeilles N° 496 de Rufino, Dpto. General López, Santa Fe; y Facundo José Cardinal. D.N.I. N° 38.992.831, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.995, hijo de Gastón Federico Cardinal y de Carolina Charlot, Soltero, Estudiante, Titular de la CUIL N° 20-38992831-4, domiciliado en calle Crouzeilles N° 496 de Rufino, Dpto. General López, Santa Fe.- II) Instrumento de Constitución: Escritura N° 70 de fecha 8 de Mayo de 2015, Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) Domicilio Legal: Rufino, Dpto. General López, Pcia de Santa Fe, República Argentina.- IV) Sede Social: Calle Crouzeilles N° 496 de la ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- V) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y toda actividad agropecuaria; y b) La explotación de transporte automotor de cargas (cereales, haciendas y otros productos del campo).- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9 Libro II Título X del Código de Comercio, como así también todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan.- VI) Plazo: Diez (10) Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Trescientas (300) cuotas por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) el señor Gastón Federico Cardinal: suscribe 285.- cuotas de capital, o sea \$ 285.000.- que integra: \$ 71.250.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 213.750.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) el señor Facundo José Cardinal: suscribe 15 cuotas de capital, o sea \$ 15.000.- que integra: \$ 3.750.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 11.250.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) Administración. Dirección y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por los incisos uno al cuatro y siete al quince, del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto "5965/63"; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellos.- IX) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número "19.550".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas entre los Socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a Terceros, sino con el Consentimiento Unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión ú otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) Fecha de Cierre del Ejercicio: el día treinta (30) de Marzo de cada año.- XII) Socio Gerente: Gastón Federico Cardinal.-

\$ 304 264977 Jun. 29

ROSARIO PACK, S.R.L.

DESIGNACION DE NUEVO

SOCIO-GERENTE

1) Acta de Asamblea: Por instrumento privado de fecha 14 de Mayo de 2015.

2) Denominación: "ROSARIO PACK, Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

3) Domicilio: Av. Francia 1098, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

4) Integrantes: Gentili, Franco, argentino, de 31 años de edad, comerciante, soltero, D.N.I. Nro.30.802.193, con domicilio en calle Rodríguez 1623, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Gentili, Marco, argentino, de 23 años de edad, comerciante, soltero, D.N.I. Nro. 36.538.856, con domicilio en calle Rodríguez 1664, Piso 8, en esta ciudad de Rosario; mayores de edad y hábiles para contratar.-

5) Designación Nuevo Socio-Gerente: Por resolución de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2015, se resuelve por unanimidad la designación de nuevo Socio-Gerente, al Sr. Gentili, Marco.-

§ 45 264987 Jun. 29

EL QUERANDI S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "EL QUERANDI S.R.L. s/Designac. de Administradores", Expediente N° 484 Año 2.015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; los integrantes de la Entidad: Cettour Pablo Emanuel, D.N.I. N° 28.244.124, ingeniero agrónomo, argentino, nacido el 7 de octubre de 1.980, C.U.I.T. N° 20-28244124-2 y Cettour Guillermo Nicolás, D.N.I. N° 29.991.643, médico, argentino, nacido el 18 de marzo de 1.983, C.U.I.T. N° 20-29991643-0; domiciliados en calle Urquiza N° 2746 de la ciudad de San Justo, provincia- de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 11 de mayo del año 2015 han resuelto lo siguiente:

Designación de Administradores

Fecha: 11 de mayo de 2015.-

Gerente: Pablo Emanuel Cettour, por el término de 3 (tres) ejercicios, venciendo su mandato el 31/05/2018.

Santa Fe, 12 de junio de 2.015.- Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 264978 Jun. 29

FLORES MAYORISTA TEXTIL

S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Contrato: 29 de Agosto de 2014

2) Socios: Martínez Pamela Noelia, argentina, nacida el 19 de Octubre de 1978, técnica superior en comercialización, casada en primeras nupcias con Blanco Sergio Walter, D.N.I. N° 26.730.486, con domicilio en calle Almafuerde 2324 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27- 26730486-1 y Blanco Sergio Walter, argentino, nacido el 01 de Junio de 1977, profesor de educación física, casado en primeras nupcias con Martínez Daniela Noelia, D.N.I. N° 26.005.197, con domicilio en calle Almafuerde 2324 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-26005197-1,

3) Denominación: FLORES MAYORISTA TEXTIL S.R.L.

4) Domicilio: Casiano Casas 1139 - Rosario- Santa Fe

5) Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o por mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, calzado, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y todo lo relacionado con las actividad textil.

7) Capital: \$ 150.000.-

8) Órganos Administración y Representación: Estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Balance General: 31 de diciembre

11) Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el gerente en ejercicio.

\$ 57 264888 Jun. 29

FONZO HNOS. S.A.C.I.F.I.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Rosario, Santa Fe, por Asamblea General Extraordinaria del doce de diciembre de 2013, de la firma Fonzo Hnos. SACIFI, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Héctor Roque Nicolás Fonzo, CUIT 20-12524142-6, domiciliado en Lavalle 31, Rosario, Santa Fe, vicepresidente: Filomena Giovina Fonzo, CUIT 27-01781061-3, domiciliada en Mendoza 4613, Rosario, Santa Fe; directores suplentes: Nélica Graciela Fonzo, CUIT 2703645519-3, domiciliada en Córdoba 1803 2° 13, Rosario, Santa Fe, y Norma Lucía Fonzo, CUIT 27-10188637-4, domiciliada en Laprida 836 9° b, Rosario, Santa Fe.

\$ 45 264932 Jun. 29

NEFRORED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas y modificación contrato social de "NEFRORED S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio, Profesión y Documento de Identidad de los Socios: Claudio Marcelo Alonso de nacionalidad argentina, nacido el 18/04/56, de profesión médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Silvia Esther Lavitula, domiciliado en calle Pueyrredón 1370 de esta ciudad con DNI N° 12.522.316, CUIT 20-12522316-9- el señor Osvaldo Sergio Rodenas, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/56, de profesión médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Victoria Susana Olga Alonso, domiciliado en calle Tucumán 8360 B de esta ciudad con DNI N° 12.324.118, CUIT 20-12324118-6, y el señor Héctor Daniel Sarano de nacionalidad argentina, nacido el 15/04/50, de profesión médico nefrólogo, casado en segundas nupcias con Beatriz Delfina Tietjen, domiciliado en calle Wheelwright 1921 7° piso de-esta ciudad con LE N° 8 344 245 CUIT 20-08344245-0.

1.- Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio profesión y documento de identidad del socio cedente: Claudio Marcelo Alonso de nacionalidad argentina, nacido el 18/04/56, de profesión médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Silvia Esther Lavitula, domiciliado en calle Pueyrredón 1370 de esta ciudad con DNI N° 12.522.316, CUIT 20-12522316-9.

2.- Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio, Profesión y Documento de Identidad De Los Socios Cesionarios:

Oswaldo Sergio Rodenas, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/56, de profesión médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Victoria Susana Olga Alonso, domiciliado en calle Tucumán 8360 B de esta ciudad con DNI N° 12 324 118 CUIT 20-12324118-6.

2.- Fecha del Instrumento: 17 de marzo de 2015.

3.- Cuotas Cedidas: El Sr. Claudio Marcelo Alonso, vende, cede y transfiere a favor del Señor Oswaldo Sergio Rodenas, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una de ellas, que representan un capital social de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) que posee en la sociedad Nefrored S.R.L.

4.- Nueva Cláusula de Capital luego de la Cesión: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil), representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Señor Claudio Marcelo Alonso, 3.334 cuotas de \$ 10 (Pesos Diez.-) cada una que representan la suma la suma de \$ 33.340,00 (Pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta); el Señor Héctor Daniel Sarano, 3.333 cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez.-) cada una que representan la suma de \$ 33.330,00 (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta) y el Señor Oswaldo Sergio Rodenas, 3.333 cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez.-) cada una que representan la suma de \$ 33.330,00 (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta)

5.- Nueva Cláusula Modificación Artículo Décimo: "Cláusula Décima. Fallecimiento e Incapacidad: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, los socios sobrevivientes podrán optar por: a) admitir, por decisión unánime, la continuación en la sociedad en el lugar del socio fallecido, de sus herederos o sucesores. En este caso los herederos, sucesores, o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) no admitir la incorporación en la sociedad de los herederos o sucesores, quienes en tal caso tendrán derecho a percibir, a cambio de las cuotas que deberán ceder a los socios sobrevivientes, en carácter de precio total de las mismas, una suma mensual, por espacio de sesenta (60) meses, igual al dos por ciento (2%) de la facturación neta mensual de la empresa correspondiente al mes anterior al de cada pago. No se devengarán por ello intereses de ningún tipo. La decisión de los socios sobrevivientes deberá tomarse dentro de los 10 días de recibida la notificación por medio fehaciente del fallecimiento. Transcurrido este término sin comunicarse fehacientemente la misma se considerará adoptada la decisión del punto b), es decir, la no incorporación de los herederos y la adquisición de las cuotas del socio fallecido por el o los socios sobrevivientes. En tal supuesto, los herederos deberán proceder a transferir las cuotas sociales en partes iguales a los socios sobrevivientes, previa inscripción del sucesorio en el Registro Público de Comercio, quienes a partir de los diez (10) días corridos de concretada la transferencia comenzarán el pago de las cuotas, que vencerán el mismo día de los sesenta (60) meses subsiguientes, hasta completarse así el pago íntegro. En caso de incapacidad psicofísica debidamente comprobada de alguno de los socios que no le permita el ejercicio normal de la medicina, el resto de los socios podrá optar por: a) admitir, por decisión unánime, la continuación en la sociedad en el lugar del socio incapacitado, de la persona que éste proponga a tales efectos, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) no admitir la incorporación en la sociedad de la persona propuesta, en cuyo caso el socio incapacitado deberá ceder, por sí o el curador en su representación en su caso, a los demás socios, en partes iguales, la totalidad de las cuotas que tuviera en la sociedad, recibiendo a cambio de ellas, y a partir de los diez (10) días corridos de concretada la transferencia, en concepto de precio, una suma igual a la estipulada en el punto b) de la presente cláusula. No se devengarán por ello intereses de ningún tipo. La decisión del resto de los socios deberá tomarse dentro de los 10 días de recibida la notificación por medio fehaciente de la incapacidad y de la identidad del propuesto. Transcurrido este término sin comunicarse fehacientemente la misma se considerará adoptada la decisión del punto b), es decir, la no incorporación del propuesto y la adquisición de las cuotas del socio incapacitado por el o los socios restantes.

5.- Ratificación Contrato Social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 191 264893 Jun. 29

STEM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, la prórroga de duración, aumento capital social y modificación de contrato social de STEM S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio Profesión y Documento de Identidad de los Socios: Raillon Miguel Angel, argentino, nacido el 14 de Enero de 1939, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora López Haydee Isabel, de profesión medico, domiciliado en calle Plumerillo Nro. 233 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 6.029.802, CUIT 20-06029802-6; la Señora Solis Edita Amalia, argentina, nacida el 13 de Julio de 1942, estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Landi Dante Ramón, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle Martín Fierro Nro. 218 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 4.450.024, CUIT 27-04450024-3; el Señor Chialina Sergio Gabriel,

argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1964, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Jacobi Norma Elisabet, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Laprida Nro. 1337 Piso 5 Departamento 1 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 17.242.136, CUIT 23-17242136-9 y la Señora Bonetti Sofía Elvira, argentina, nacida el 20 de Septiembre de 1965, estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Rocco Néstor Darío, de profesión médica, domiciliada en calle Carbia Nro. 780 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 17773 183 CUIT 27-17773183-3.

2.- Fecha del Instrumento: 15 de mayo de 2015.

3.- Nueva Cláusula de Duración: "Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio venciendo de tal forma el 20 (veinte) de Mayo de 2025".

4.- Nueva Cláusula de Capital Social de Acuerdo al Aumento: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle; el Sr. Raillón Miguel Angel, 6.656 (seis mil seiscientos cincuenta y seis) cuotas sociales representativas de \$ 66.560,00 (pesos sesenta y seis mil quinientos sesenta), la Sra. Solís Edita Amalia, 8.544 (ocho mil quinientas cuarenta y cuatro) cuotas de valor nominal diez pesos cada una representativas de \$ 85.440,00 (pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta), el Sr. Chialina Sergio Gabriel, 3.800 (tres mil ochocientos) cuotas de valor nominal diez pesos cada una representativas de \$ 38.000,00 (pesos treinta y ocho mil) y la Sra. Bonetti Sofía Elvira, 1.000 (un mil) cuotas de valor nominal diez pesos cada una representativas de \$ 10.000,00 (pesos diez mil). Este Capital social se encuentra integrado por el capital anterior de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil); \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) que se integra en este acto por la capitalización parcial del saldo de la cuenta "Resultados No Asignados" que surge de los Estados Contables cerrados el 30 de abril de 2014."

5.- Nueva Cláusula Modificación Artículo Noveno: "Novena: Cesión de Cuotas (Retiro de socios): Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de ejercer el derecho de preferencia los socios abonarán al cedente el mismo valor determinado para el caso de fallecimiento o incapacidad en el presente contrato.

6.- Nueva Cláusula Modificación Artículo Décimo: "Décima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, los socios sobrevivientes podrán optar por: a) admitir, por decisión unánime, la continuación en la sociedad en el lugar del socio fallecido, de sus herederos o sucesores. En este caso los herederos, sucesores, o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) no admitir la incorporación en la sociedad de los herederos o sucesores, quienes en tal caso tendrán derecho a percibir, a cambio de las cuotas que deberán ceder a los socios sobrevivientes, en carácter de precio total de las mismas, un monto mensual que se determinará de la siguiente manera: 1) por el plazo de 36 meses contado a partir del fallecimiento o incapacidad una suma equivalente al doble del sueldo básico de la Categoría Administrativo de 3° establecido en el Convenio Colectivo de trabajo 470/2006, que corresponde al Gremio de Sanidad en su modalidad de Clínica con Internación, o el que lo reemplace; 2) por el plazo de 60 meses contado a partir del fallecimiento o incapacidad una suma que será igual al 6% sobre la facturación mensual, multiplicada por la proporción en la participación del capital del socio fallecido. La suma de dichos montos será el precio total de las cuotas del socio fallecido. No se devengarán por ello intereses de ningún tipo. La decisión de los socios sobrevivientes deberá tomarse dentro de los 10 días de recibida la notificación por medio fehaciente del fallecimiento. Transcurrido este término sin comunicarse fehacientemente la misma se considerará adoptada la decisión del punto b), es decir, la no incorporación de los herederos y la adquisición de las cuotas del socio fallecido por el o los socios sobrevivientes. En tal supuesto, los herederos deberán proceder a transferir las cuotas sociales, previa inscripción del sucesorio en el Registro Público de Comercio, a los socios sobrevivientes, quienes a partir de los diez (10) días corridos de concretada la transferencia comenzarán el pago de las mismas- En caso de incapacidad psicofísica debidamente comprobada, y permanente de alguno de los socios que no le permita el ejercicio normal de su trabajo profesional, éste deberá ceder, por sí o el curador en su representación en su caso, a los demás socios, la totalidad de las cuotas que tuviera en la sociedad, recibiendo a cambio de ellas, y a partir de los diez (10) días corridos de concretada la transferencia, en concepto de precio, una suma igual a la estipulada en el punto b) de la presente cláusula. No se devengarán por ello intereses de ningún tipo.

7.- Ratificación Contrato Social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

§ 186 264897 Jun. 29

AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 inc. A) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de "LA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Carlos Daniel Hain, de apellido materno Rouvier, nacido el 9 de agosto de 1961, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Francia 1274 de esta ciudad, D.N.I. 14.574.188, C.U.I.T. 20-14574188-3 y María Alicia Cibils, de apellido materno Muller, nacida el 11 de mayo de 1964, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Francia 1274 de esta ciudad, D.N.I. 17.205.842, C.U.I.T. 27-17205842-1.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de mayo de 2015.

3) Denominación social: LA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Francia 1274 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: producción, compra, venta o permuta, exportación, importación de frutos y/o productos del sector agrícola y/o ganadero y derivados.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: fijado en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) de valor nominal unitario y un voto por cuota, suscripto en sus totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Daniel Hain \$50.000.- (pesos cincuenta mil) y María Alicia Cibils \$50.000.- (pesos cincuenta mil). La integración respectiva se realiza en dinero en efectivo, aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%), e integrándose el saldo dentro de los dos años de la fecha del Contrato.

8) Administración, representación legal y fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes administradores, habiéndose designado por acta acuerdo al Socio Gerente Daniel Carlos Hain.

La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

9) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 18 de junio de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 264868 Jun 29

BULK MANAGEMENT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado inscribir en ese Registro el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014 de BULK MANAGEMENT S.A. con sede social inscrita en calle Balcarce 1589 5º Piso de la ciudad de Rosario, por la cual se designara Presidente del Directorio al Sr. Lisandro Rossi, argentino, DNI. 26.398.428, nacido el 17/1/1978, Richieri 937 Rosario, comerciante, materno Ebbio, CUIL 20-26398428-6 soltero y Director Suplente: el Sr. Francisco José Achkar, argentino, DNI. 26200998, nacido el 30/10/1977, Dorrego 1440 Rosario, abogado, materno Carosi, CUIT 20-26200998-0, soltero.

Rosario 23/6/2013.

\$ 45 264970 Jun 29

IGB S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos y caratulados: IGB S.R.L. s/Prórroga y Cesión de Cuotas (modif. Art. 2º y 4º) (Expte. 383 Fº 123 año 2015 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se publica el presente a los fines de hacer saber lo siguiente:

La Señora Delia Catalina De Monte argentina, divorciada, nacida el 11 de diciembre de 1944, L.C. Nº 4.966.303, CUIL 27-04966303-5, domiciliada en Castelli 2332 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión jubilada, transfiere todas las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, como asimismo los saldos que pudieren corresponder en cuenta corriente y resultados que pudiesen serle asignados por el período hasta el 28 de febrero de 2015, al Señor Alejandro Miguel Massafra, argentino, divorciado, nacido el 8 de febrero de 1968, D.N.I. 20.166.786, CUIT 20-20166786-1, domiciliado en Pavón 340 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión bioingeniero, estando presente el Señor Mauro Andrés Rimolo, argentino, casado, nacido el 29 de mayo de 1970, D.N.I. Nº 21.490.590, CUIT 20-21490590-7, domiciliado en Laprida 5451 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión bioingeniero, presta su conformidad.

Por ello siendo los Señores Mauro Andrés Rimolo y Alejandro Miguel Massafra, ahora los únicos socios de IGB S.R.L, de plena conformidad resuelven modificar el contrato social en lo siguiente:

La sociedad se constituye por el término de veinte años, a ser contados desde el 3 de marzo de 2008, fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

El capital lo constituye la suma de Pesos Cincuenta Mil representado en quinientas cuotas de Pesos Cien cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Señor Mauro Andrés Rimolo en un cincuenta y cinco por ciento que representa la suma de Pesos Veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-) o sea la cantidad de doscientas setenta y cinco cuotas, el Señor Alejandro Miguel Massafra, en un cuarenta y cinco por ciento, que representa la suma de Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-) o sea la cantidad de doscientas veinticinco cuotas. Los socios integran la totalidad del capital social en efectivo.

Santa Fe, 18 de junio de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 264892 Jun. 29

IVAN SIEMIENCZUK

CONSTRUCTION GROUP S.R.L.

MODIFICACION CLAUSULA

ADMINISTRACION

1. Iván Siemienczuk, DNI. Nº 21.690.685, CUIT 20-21690685-4, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Adriana Diez, con domicilio en calle Acevedo 366 Bis de la ciudad de Rosario, nacido el día 26 de Septiembre de 1970, de profesión Arquitecto; y la Sra. Elda Amalia Caralina Garella, argentina, nacida el 14 de Enero de 1944, D.N.I. Nº 4.572.297, CUIT 27-04572297-5, domiciliado en calle Suipacha 730 de la ciudad de Cañada de Gómez, casada en primeras nupcias con Juan José Siemienczuk, de profesión jubilada, en su carácter de únicos socios de la sociedad IVAN SIEMIENCZUK CONSTRUCTION GROUP SRL. inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos el 26/08/2010, Tomo 161 Folio 20679 Nº 1435.

2. Por instrumento de fecha 30/03/2015 presentado ante el RPC el día 01/04/2015 bajo el Nº de Expte. 858/15.

3. La dirección administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo un gerente, designándose en este acto como tal al Sr. Iván Siemienczuk, DNI. 21.690.685, nacido el 26/09/1970, de profesión Arquitecto. La designación se realiza por tiempo indeterminado.

3. \$ 52 264975 Jun. 29

BUSTOS COLORS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber sobre la constitución de BUSTOS COLORS S.R.L.:

1)Socios: Elvira Amelia Urbanovich, argentina, nacida el 02 de Febrero de 1952, comerciante, domiciliada en calle San Juan 530 9no. "A" de la ciudad de Rosario (SF), DNI. 10.282.974 - CUIT 27-10282974-9, y Eliana Mercedes Cuyua, nacida el 03 de diciembre de 1978, empleada, domiciliada en calle Pje. Santi Spíritu 154 de la ciudad de Rosario (SF), DNI. 27.055.468 - CUIT 27-27055468-2.

2)Fecha de Constitución: 27 de Mayo de 2015.

3)Razón Social: BUSTOS COLORS S.R.L.

4)Domicilio legal: San Juan 530 9no. "A" (Rosario, Santa Fe).

5)Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el servicio de pintura de inmuebles.

6)Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7)Capital social \$ 100.000.- suscripto por Amelia Elvira Urbanovich la suma de Pesos Sesenta Mil, Eliana Mercedes Cuyua la suma de Pesos Cuarenta Mil.

8)Administración y Fiscalización: A cargo de uno o más gerentes socios o no, siendo designada socia Gerente la Sra. Amelia Elvira Urbanovich.

9)Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 50 264936 Jun. 29

A4 CONSTRUCCIONES S.R.L.

DISOLUCION

Según Reunión de Socios de fecha 12/06/2015 los señores: Aguilera, Alberto Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Abril de 1971, de profesión comerciante, con D.N.I. Nº 22.091.578, de estado civil casado con la Sra. Italiano María Irene, D.N.I. Nº 24.883.403, con domicilio en calle J.M. Gutiérrez 2694 de la ciudad de Rosario y el señor Altan, Adrián Guillermo, de nacionalidad argentina, nacido el 1º de Febrero de 1968, de profesión comerciante, con D.N.I. Nº 20.167.489 de estado civil casado con la Sra. Facchiano, Gabriela Ester, con D.N.I. Nº 21.510.224, con domicilio en calle M. Rodríguez 4947 de la ciudad de Rosario convienen la disolución anticipada y nombramiento del liquidador de la sociedad A4 Construcciones S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 164, Folio 22622 Nº 1441, el 11 de Septiembre de 2013, designándose como liquidador a los gerentes en ejercicio, los señores Aguilera, Alberto Daniel y Altan, Adrián Guillermo quienes actuarán en forma conjunta ejerciendo la representación legal de la sociedad, actuando bajo el aditamento de A4 Construcciones S.R.L. en liquidación y en particular de los artículos 102 y concordante de la Ley 19.550. En este acto los señores Aguilera, Alberto Daniel y Altan, Adrián Guillermo en conocimiento de sus nombramientos aceptan el cargo de liquidador para el que fueron propuestos. Rosario 12 de Junio de 2015.

\$ 55 264964 Jun. 29

LAS HERMANAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 31 del 26 de mayo de 2015 y reunión de Directorio N° 100 del 5 de junio de 2015, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad "LAS HERMANAS S.A.", CUIT 30-67399435-7, con domicilio en Buenos Aires 3328 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 25 de febrero de 1993 al Tomo 74, Folio 677, N° 27, Modificaciones del 22 de junio de 1999, al Tomo 80, Folio 4458, N° 248, y Aumento de Capital del 31 de octubre de 2011, al Tomo 92, Folio 16358, N° 812, de por el término de dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Directores Titulares: Alejandra Susana Andreani, apellido materno Lanfranconi, argentina, soltera, nacida el 8 de agosto de 1978, con domicilio constituido en Bv. Lisandro de la Torre 2360 de Casilda, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.639.640, CUIT 27-26639640-1, para el cargo de Presidente del directorio.

Valeria Paola Andreani, apellido materno Lanfranconi, argentina, soltera, nacida el 11 de setiembre de 1979, con domicilio constituido en Bv. Lisandro de la Torre 2360 de Casilda, de profesión comerciante, D.N.I. 27.442.463, CUIT 27-27442463-5, para el cargo de directora titular.

Directores Suplentes: Leandro Miguel Andreani, apellido materno Lanfranconi, argentino, soltero, nacido el 1 de abril de 1982, con domicilio constituido en Bv. Lisandro de la Torre 2360 de Casilda, de profesión comerciante, D.N.I. N° 29.216.352, CUIT 20-29216352-6, para el cargo de director suplente.

Susana Palmira Lanfranconi, apellido materno Montanari, argentina, viuda, nacida el 21 de octubre de 1948, con domicilio constituido en Bv. Lisandro de la Torre 2360 de Casilda, de profesión jubilada, D.N.I. N° 5.948.848, CUIT 27-05948848-7, para el cargo de directora suplente.

\$ 73 264886 Jun. 29

METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Señor Secretario del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario hace saber que por fallecimiento del socio Oscar Horacio Giardina, D.N.I. N° 6.045.952, CUIT 20-06045952-6, de apellido materno Ippólito, se ha solicitado transferir la participación que le correspondía al causante en la sociedad denominada METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION S.R.L., integrada por 20.000 cuotas de capital de \$ 1 cada una de ellas, en las siguientes proporciones: 1) A la Coheredera María del Carmen Spahn, argentina, viuda, ama de casa, de apellido materno Spahn, D.N.I. 5.269.771, CUIL 27-05269771-4, domiciliada en Córdoba 635, Piso 11, Torre A de Rosario, el 10% del capital accionario, integrada por 10.000 cuotas de capital de \$ 1; 2) Al coheredero Daniel José Giardina, de apellido materno Spahn, argentino, soltero, ingeniero, con domicilio en calle Salta 1615, Piso 10 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 20.854.174, CUIT 20-20854174-9 el 5% del capital accionario, integrada por 5.000 cuotas de capital de \$ 1; 3) Al coheredero Gabriel Oscar Giardina, de apellido materno Spahn, argentino, soltero, abogado, con domicilio en calle Catamarca 1124, Piso 10° Dpto. "A" de Rosario, D.N.I. 23.317.542, CUIT 20-23317542-1 el 5% del capital accionario, integrada por 5.000 cuotas de capital de \$ 1. - Rosario, 21 de Junio de 2015.

\$ 53 264881 Jun. 29

BERI S.R.L.

CONTRATO

Socios: Mauricio Edgardo Berman, de setenta años de edad, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Boulevard Oroño 1482, 7° piso. Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.060.281, CUIT 20-06060281-7; y Alberto Luis Rispoli, de cincuenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Laprida 1154, Departamento 3, Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 13.077.326, CUIT 20-13077326-6.

Fecha de Constitución: 11 de junio de 2015.

Denominación Social: "BERI S.R.L.". Domicilio: Sarmiento 481, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Venta y colocación de pisos flotantes, cortinas, toldos, revestimientos y productos para equipamiento de interiores.

Plazo de Duración: cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000).

Dirección, Administración y Representación Legal: Será ejercida por los señores Mauricio Edgardo Berman y Alberto Luis Rispoli, quienes asumen el cargo de socios gerentes, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Fiscalización: Todos los socios tienen derecho a la fiscalización social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 48 264866 Jun. 29

COMERFRESH S.R.L.

MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en Expediente N° 1645/15, con fecha 3 del mes de Junio de 2015, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

COMERFRESH S.R.L., con C.U.I.T. 30-71487127-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, sección Contratos, T° 166, F° 11569, N° 766, reforma la cláusula CUARTA de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social el porcionamiento de carne vacuna y aviar, la comercialización de alimentos refrigerados, el procesamiento y comercialización de verduras y frutas, y la exportación de alimentos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

\$ 50 264864 Jun. 29

FIAT SUR PEUGEOT S.R.L.

CONTRATO

Fecha de constitución: 26/04/2012, ratificado el 26 de Mayo de 2015.

Integrantes: Miguel Angel Cornejo, nacido el 04/05/1956, casado en primeras nupcias con Alicia María de Lujan Fernández, D.N.I. 12.113.906, con domicilio en Anchorena N° 408 de Rosario, C.U.I.T. N° 20-12113906-6; y Roberto Daniel Gomes Correia, nacido el 04/12/1958, casado en primeras nupcias con Lydia Margarita Dinolfo, D.N.I. 12.520.964, con domicilio en Serrano N° 5642 de Rosario, C.U.I. N° 20-12520964-6; ambos argentinos, y comerciantes.

Denominación: "FIAT SUR PEUGEOT Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio: San Martín N° 3388 de Rosario.

Duración: 10 años contados desde su inscripción en el R.P.C.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización por menor de partes, piezas, repuestos y accesorios de vehículos automotores.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en partes iguales. De sus respectivas suscripciones y en proporción a éstas, los socios integran en este acto en efectivo la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) acompañándose boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta a los fines pertinentes, comprometiéndose a integrar el saldo del 75% restante o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil

(\$ 75.000) también en efectivo en el término de un año a contar de la fecha y en iguales proporciones a las suscripciones respectivas de cada uno de los socios.

Gerencia y Administración: A cargo de ambos socios, quienes son designados "gerentes" con uso de su firma en forma individual para todos los actos sociales.

Cierre del ejercicio comercial: 30 de Abril de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 58 264870 Jun. 29

ARCORT S.R.L.

CONTRATO

Fecha de reactivación : 16 de Junio de 2015 por vencimiento del contrato social.

Integrantes: Edward Luis Arnolfo, Ingeniero Mecánico, nacido el 21/06/1934, casado en primeras nupcias con Gladys Nelly Mammana, D.N.I. 6.006.624, con domicilio en Gaboto N° 2880 de Rosario, C.U.I.T. N° 20-06006624-9; Gladys Nelly Mammana, comerciante, nacida el 23/03/1938, casada en primeras nupcias con Edward Luis Arnolfo, D.N.I. 3.627.267, con domicilio en Gaboto N° 2880 de Rosario, C.U.I.T. N° 27-03627267-3, y Daniel Rubén Arnolfo, Técnico Mecánico, nacido el 9/10/1961, D.N.I. 14.509.217, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Lacchin, C.U.I.T. 20-14509217-6, con domicilio en 27 de Febrero N° 1755, P. Baja de Rosario; todos argentinos y en el carácter de únicos socios de ARCORT S.R.L., según contrato social inscripto el 3/7/1990, al Tomo 141, Folio 6278, N° 656 y posteriores modificaciones del 13/12/1994, al Tomo 150, Folio 6941 y N° 768; su reactivación del 8/3/2000, al Tomo 151, Folio 2942, N° 320; del 27/04/2005 al Tomo 156, Folio 7977, N° 619 y del 14/05/2010 al Tomo 161, Folio 19839, N° 763.

Denominación: "ARCORT Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio: Constitución N° 1886 de Rosario.

Duración: la sociedad expira el día 27 de Abril de 2024.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de repuestos para maquinarias y mecanizados en general, tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar y suscribir todo tipo de actos, contratos u operaciones que estime necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Edward Luis Arnolfo la cantidad de 8.250 cuotas de \$ 10, que representan un capital de \$ 82.500; la Sra. Gladys Nelly Mammana la cantidad de 750 cuotas de \$ 10 cada una que representan un capital de \$ 7.500, y el Sr. Daniel Rubén Arnolfo, la cantidad de 6.000 cuotas de \$ 10, cada una que representan un capital de \$ 60.000.

De sus respectivas suscripciones, los socios han integrado hasta la fecha, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) correspondientes al total del Capital Social con el que contaba la sociedad hasta la fecha de su vencimiento.

Gerencia y Administración: A cargo de los Sres. Edward Luis Arnolfo y de Daniel Rubén Arnolfo, quienes son designados "gerentes" con uso de su firma en forma individual para todos los actos sociales.

Cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 70 264872 Jun. 29

REFORMA DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 26 de febrero de 2015, y por acta de Directorio del 15 de junio de 2015 se procede a la reforma del estatuto social, y a la designación de director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

1)Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 2.000.000, quedando representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una, clase "A" de 5 votos por acción.

2)Elección de nuevo Directorio: Quedan designados:

Directora Titular: Noemí Margarita González, argentina, D.N.I. N° 06.031.051, C.U.I.T. N° 27-06031051-9, nacida el 31 de mayo de 1949, estado civil casada en segundas nupcias con Hugo Raúl Castagno, de profesión Contadora, domiciliada en calle Urquiza N° 841, Piso 5° de la ciudad de Rosario; como Presidente.

Director Suplente: Víctor Sergio Collatti, argentino, D.N.I. N° 18.524.050, C.U.I.T. N° 23-18524050-9, nacido el 23 de abril de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con Constanza Della Blanca, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 9028 de la ciudad de Rosario.

Esta composición tendrá duración hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31 de agosto de 2017. Se fija el domicilio especial de los Señores directores, en un todo de acuerdo al artículo 256 In fine de la ley de Sociedades Comerciales, en sus domicilios particulares.

\$ 61 264861 Jun. 29

LA DISTRIBUIDORA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1)Sociedad la Distribuidora S.R.L., Fray Luis Beltrán N°1025, Casilda, Pcia. de Santa Fe, inscripta en contratos, T° 157, F° 24650, N° 1901, Rosario, 7 de Noviembre de 2006, modifica cláusula 2da. por cambio del domicilio social.

2)Modifica domicilio de Fray Luis Beltrán N° 1025, Casilda, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, a Bv. 9 de Julio N° 2310, Casilda, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.

3)Por resolución social del 4 de Mayo de 2015.

\$ 45 264859 Jun. 29
